

QUE LAS JUSTICIAS  
AVISEN A LOS INTENDENTES LO  
QUE FACILITEN A LOS MINISTROS DE  
REAL HACIENDA.

C  
103  
32  
5(12)

El Señor D. Victor Soret , Tesorero mayor del Reyno en exercicio , con fecha 22 de Junio último comunicó á esta Intendencia de mi mando, y acabo de recibir la órden del tenor siguiente.

»Enterada la Regencia del Reyno de las dudas que se ofrecen para el reconocimiento de las cuentas que presentan las personas que han estado exerciendo Ministerios de Real Hacienda, asi en los Exércitos como en otros puntos, y siendo por esta razón muy aventurado el dar los finiquitos que solicitan para quedar solventes de ellas se ha servido resolver con fecha de 24 de Mayo último entre otras cosas lo siguiente.

Que las Justicias, Administradores y Depositarios de rentas avisen en el mismo dia á los respectivos Intendentes lo que facilitasen á los Ministros de Real Hacienda en una y otra especie, para que formen los devidos cargos interinos.

Y para que esta disposicion tenga el debido cumplimiento la comunico á V. S. con el fin de que se sirva circularla á las Dependencias de cuenta y razon, Depositarias, Administraciones de rentas y á las Justicias de los pueblos de la comprehension de esa Provincia, haciendo el mas estrecho encargo para su exácto y puntual observancia, previniendo que en el expresado aviso comprehendan el dinero y demas efectos que entreguen asi á los ministros de Real Ha-

Intendencia

Intendencia de Justicia

cienda, como tambien á los Comandantes de parti-  
da, á nuestras tropas ó individuos de los Exércitos  
para que siendo completa esta noticia de todos los  
subministros que hacen los pueblos se puedan formar  
cargos y exîgir las cuentas con los suficientes cono-  
cimientos; y de haber V. S. dispuesto su cumpli-  
miento me dará aviso para gobierno de la Tesore-  
ría general de mi cargo."

Lo que comunico á V. para que en el momen-  
to que la reciban la publiquen en la forma practica,  
y zélen con la mayor eficacia sobre su puntual  
cumplimiento, dándome cuenta del recibo, y de  
quantos adelantos proporcione su zelo en el asunto,  
remitiéndome un estado del dinero ó efectos que se  
hallan entregado á dichos Ministros de Real Hacienda;  
en inteligencia de que la menor falta será muy cul-  
pable y corregida.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 5 de  
Octubre de 1812.

*Bernardo de Fauregui.*



*A los sugetos que administran la Justicia Jun*